

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

ÓRGANO DE LA CAMARA AGRÍCOLA DE SALAMANCA

Declarada oficialmente constituida por Real Decreto de 2 de Enero de 1891

PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACIÓN, TRABAJO, ECONOMIAS

Pueden ser socios de la Cámara, conforme á su Reglamento,

todos los españoles que soliciten su inscripción en la lista de asociados de la misma, satisfagan ó nó contribución territorial ó de subsidio, vecinos ó domiciliados en la ciudad de Salamanca, en la provincia ó fuera de ella y se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Los socios suscritores á la revista pueden ser elegidos para formar parte de la junta directiva de la Cámara y les dá derecho á un anuncio gratis al mes en el periódico de la sociedad

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Un semestre 5 pesetas.
Un año 10

Pago adelantado

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN

para alistamiento de los asociados y para todo lo que concierna á la administración de la sociedad

Plazuela de la Libertad, núm. 12

AVISO

Próximo á vencer el segundo semestre de este año, rogamos á nuestros lectores de esta capital y á los que en ella tienen domiciliado el pago de la suscripción, se sirvan satisfacer ésta al serles presentado el resguardo que así lo justifique, y á aquellos que no residen en la misma, les rogamos también que lo verifiquen directamente en las oficinas de la asociación que se hallan abiertas todos los días desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde.

EL CONTRABANDO

Segun leemos, en la pasada semana se han introducido *gratis et amore*, nada más que 6000 barriles de harina por un puerto de la provincia de Almería.

El disgusto y la indignación que esto nos produce no puede ser mayor ni más grande, y como por desgracia nuestra á cada momento se vé que la inmoralidad se ahonda más y más, y el mal ejemplo y la protección viene de arriba, hay que perder en absoluto la confianza y la esperanza de que este mal tenga remedio con ninguno de los que viven á la sombra de la situación.

Ha tomado, seguimos leyendo, demasiadas proporciones la desvergüenza de muchos hombres; ha llegado ya a su colmo el cinismo y la relajación de los que viven en el fango de la política de estómago; raya ya en lo inconcebible el descaro y la despreocupación de los que han convertido la política en una espe-

cie de Sierra Morena, y ese mal gravísimo que corroe las entrañas de la patria, ese cáncer ponzoñoso que padece la sociedad española, no se cura con paliativos, no se corrige con la salida del malagueño y la entrada del riojano, que ambos á dos son, no sólo un *caso patológico* que dijo éste, si que un semillero de microbes que dice el país.

Para salvar la Nación de esa peste, son necesarios remedios muy enérgicos, muy radicales, y esos remedios no son otros que los que están condensados en un conocido refrán castellano que dice: *muerto el perro, se acabó la rabia*.

Eso es, pues, lo que hace falta; matar el perro y muerto que sea se acabará la rabia; de otro modo el virus ponzoñoso de la inmoralidad y la corrupción acabará por inocular forzosa y necesariamente, no solo á los que respiran el viciado ambiente de la política y el presupuesto, si que hasta los que más apartados viven de tan corrompidos focos de podredumbre.

Esta situación no puede ni debe durar ni un día más; los hombres honrados, los hombres de vergüenza, todos los que guarden en su pecho un resto de dignidad y de decoro, deben unirse para hacer la gran revolución; la revolución de la honradez; la revolución de la moralidad; la revolución que amparan las leyes del país y las leyes de la conciencia; la revolución que demuestre á las Naciones que nos miran con asco y con desprecio, que aún quedan en España, aunque pocos, hombres dispuestos á sostener y defender la soberanía del trabajo y de la honradez.

Nuestra bandera no es la bandera de la política; no es la bandera de la ambición, que ni ésta ni aquélla han manchado nuestra conciencia; es la bandera de los que trabajan, de los que sufren y de los que sienten vergüenza de ser españoles, porque ven que España no es hoy ni más ni menos que una guarida de bandidos; un presidio suelto.

Inútil es que pidamos vigilancia en las fronteras; inútil que clamemos contra el comercio de mala fé que se aprovecha de este desbarajuste para hacer sus agios; inútil, en fin, que permanezcamos arma al brazo vigilando y combatiendo la inmoralidad porque la inmoralidad tiene poderosa defensa, muy grande amparo arriba y nosotros somos un átomo en esa lucha entre la honradez y la corrupción.

A la industria, al comercio, á la producción, no les queda otro recurso que sucumbir ó alzarse contra los ladrones que les saquean y envilecen.

Sucumbiremos, seguramente, porque, triste es decirlo, no hay alientos para hacer un acto que derrumbara el edificio donde se cobija la maldad. ¡Desdichado país!...

LA PRENSA POLÍTICA

Todos creerán que entre los periódicos políticos de un *mismo orden*, de un mismo partido, sea el que quiera, hay esa verdadera unión que siempre existe entre los del *oficio*.

Pues se equivocan.

La prensa política en provincias generalmente en su mayoría, persigue sus fines parciales, defiende las doctrinas de perso-

nas determinadas, á cambio de remunerar los servicios que presta; crea el encono y la discordia á quienes no siguen sus huellas ó no está conforme con su manera de ser; no olvida el bien general y aplaude de consuno á los que *algún día* recompensen tantos favores como prodiga, y que no verán satisfechos por mucho que se esfuercen en la defensa.

Tal es la conducta de varios periódicos que sólo han venido al mundo para ser órganos de individualidades aparapetadas en las redacciones de los mismos.

Todo cuanto pueda interesar al bien de la población, al progreso del comercio, á dar vida, en fin, y á ilustrar á esas grandes industrias que se desarrollan por la iniciativa patriótica de los hombres de buena voluntad, aun cuando á veces de estos asuntos con frecuencia se ocupan, es utópico.

Garantizan nuestra afirmación los acontecimientos registrados últimamente en Madrid y en otras grandes poblaciones, que dicho sea en honor á la verdad, no han sido del dominio público los desaciertos en ellas cometidos dentro de su administración.

Unos y otros periódicos los han *barajado* de tal modo que al fin han quedado aquellos en una verdadera oscuridad.

Tal conducta á todas luces arbitraria, se halla reñida con nuestro propio criterio; es precisamente todo lo contrario de lo que nosotros opinamos.

Queremos luz, mucha luz en todos los sucesos y en todos los acontecimientos.

No admitimos la imposición de nadie porque nuestra independencia es absoluta y porque nuestros actos están fijados siempre

en la pública opinión á quien pertenecemos y á quien estamos subordinados.

Por eso no visitamos nunca las oficinas del gobierno ni las de ninguna otra corporación donde se mece y balancea la política, que es nuestra mayor enemiga, y por eso mantenemos incólume también nuestra independencia para censurar las disposiciones de las autoridades y corporaciones cuando no se ajustan á la equidad y á la justicia, y para aplaudirlas y defenderlas cuando por el contrario se dictan con arreglo á esa misma justicia.

Antes que de los gobiernos, de las corporaciones y de personalidades determinadas, somos partidarios y acérrimos defensores de las clases productoras á quienes representamos.

Para nosotros todos los gobiernos, aunque acatemos obediencia á sus mandatos, sea cualquiera el fin político que persigan, mientras el estado calamitoso subsista, siempre serán nuestros más abominables enemigos porque no queremos las riquezas improvisadas, queremos la rebaja de los tributos y la minoración de los impuestos.

Y estos vendrán, cuando convencida que sea la población rural, esas grandes masas de nuestra principal riqueza, se apoderen de la administración y del gobierno de nuestra empobrecida España; y vendrán, al fin, cuando esa prensa á que aludimos cansada de esperar sin resultado la compensación de los favores personales que prodiga, vea que las *promesas y ofrecimientos* de sus defendidos jamás se convierten en verdadera realidad.

Nosotros así lo esperamos para bien de la nación entera y para bien de las clases tributarias.

EL SR. OLIVA EN EL SENADO

El distinguido Senador salmantino, muy respetable y querido amigo nuestro, inaugura la legislatura actual con una serie de preguntas á la alta Cámara, que todas satisfacen nuestras justas y atendibles aspiraciones en beneficio de las clases que representamos.

En la sesión celebrada por el Senado, con fecha 6 del que rige, ha pedido nuestro digno presidente al señor ministro de Hacienda la pronta formación de las cartillas evaluatorias, el recuento general de la ganadería española, y la verdadera interpretación de la nueva ley del timbre del Estado en lo referente á los libros de los comerciantes.

Mucho y muy bueno habló el señor Oliva en apoyo de su argumentación; mas en la imposibilidad de poder insertar aquí cuanto acerca del particular, ha publicado el *Diario de sesiones*, de él tomamos las siguientes aseveraciones expuestas por el distinguido senador.

Cartillas evaluatorias

Ahí tiene, pues, ese partido, que tanto alardea de proteger á la agricultura, la industria y la producción nacional, un medio de demostrar que quiere verdaderamente proteger á la agricultura española; y si no aprueba la reforma de las cartillas evaluatorias, que no ande con paliativos, que no engañe al país, porque así demuestra de una manera palmaria que no quiere proteger á la industria nacional, como lo intentó hacer el partido liberal, rebajando la contribución de consumos y dictando un reglamento sobre la contribución industrial, y un impuesto del timbre, sobre el cual también voy á hacer un ruego á S. S. para demostrarle el perjuicio que con él se sigue á la agricultura, industria y comercio.

Ganadería

El partido conservador ha querido proteger á la industria y á la agricultura, y ha formado un arancel que ni protege á la industria ni á la agricultura, porque sus partidas no guardan la debida proporción entre el valor de los productos en el mercado y el coste de su producción.

En el mes de Enero tiene que hacerse el recuento general de la ganadería en todos los distritos municipales de España. Por las importaciones de las carnes saladas del extranjero, que pagan una mezquindad en comparación con lo que pagan las verduras y hortalizas, por el oneroso impuesto á que está sometida la ganadería en España y que no paga en ninguna parte, y por otra porción de causas, hay muchos distritos municipales en España, en que la riqueza pecuaria ha quedado reducida á menos de la mitad de la que figuraba en el amillaramiento de 1860.

Y claro, lo mismo que decía con muchísima razón el señor González respecto al reglamento sobre la fabricación de alcoholes, voy á decirlo á S. S. respecto á la tramitación de las bajas en la ganadería.

Son tantas las formalidades que se exigen al ganadero para que acredite que se le ha muerto una cabeza de ganado, aunque sea lanar, que prefiere pagar contribución por una riqueza que no tiene á obedecer á tanto reglamento y á tanta exigencia como la administración determina, reglamento que también es obra del partido conservador.

Pues yo ruego á S. S. que tenga la bondad, por este año, de dictar una disposición general en virtud de la cual, por lo que resulte del recuento general que se va á hacer en los distritos municipales en el mes de Enero próximo, se admitan sin más formalidad las bajas á los ganaderos, sin perjuicio de que la administración, por medio de sus agentes, pueda hacer esa comprobación á que la ley le faculta para ver si la riqueza existe ó no existe.

Habrà algún gran propietario que tenga muchos millares de cabezas de ganado que acaso esté perjudicando á la Hacienda, pero en cambio, el agricultor que no tiene más que una ó dos yuntas ó un hato de ovejas ó carneros que no puede ocultar (y de estos hay muchos en la provincia de Salamanca, señor ministro de Hacienda), hace muchos años que paga la contribución sobre una riqueza pecuaria que no tiene, lo cual me parece una injusticia notoria, que el parti-

do conservador, que tanto desea proteger á la agricultura y á la ganadería, puede remediar, si quiere, dentro de las atribuciones que la ley le concede.

La ley del timbre

¿Es propósito de S. S. exigir esos libros hasta á esos infimos comerciantes que pagan la última cuota de la clase, ó están en la clase décima de la tarifa primera, que con todo el capital mercantil que tienen no habría bastante para lo que representan los libros *Diario, Mayor, Inventarios, Balances y Copiador* de cartas? Yo espero de la rectitud de S. S. que vendrá á restablecer el sentido jurídico que informaba la ley de 31 de Diciembre de 1881, porque á eso es indudablemente á lo que le faculta la ley de bases, y no ha generalizar al interpretarla. Digo esto á S. S., porque en la provincia de Salamanca han salido ya los inspectores á ejercer sus funciones, y podría dar lugar á conflictos gravísimos, por lo que cumplo con un deber de patriotismo llamando la atención de S. S. sobre este punto. Y voy á otro ruego.

La ley no debe tener efecto retroactivo, señor ministro. Convenirá S. S. conmigo en que por la legislación anterior solo el libro *Diario* era el que estaba sujeto al impuesto. Ya conoce S. S. mejor que yo cuáles son las disposiciones del Código de comercio: que los libros se han de llevar antes de empezarlos al Juzgado para sellarlos pues los libros constituyen un depósito sagrado que representa la honra y el crédito del comerciante, y por tanto, si las leyes no han de tener efecto retroactivo, la ley no ha querido decir que aquellos comerciantes á que se refiere el artículo 167 de la ley del timbre de 31 de Diciembre de 1888, y que no tienen obligación á llevar sus libros con el sello mientras no los terminen y los vayan poniendo como determina el Código de comercio, no ha querido, digo, que se les obligue á sacar esos libros de su casa para llevarlos al Juzgado municipal, á fin de que los autorice por acreditar haber satisfecho ya ese impuesto.

La contestación del señor Concha Castañeda fácil es adivinarla; con decir que ha procurado salir del tollero como ha podido, está dicho todo. Veámoslo.

Cartillas evaluatorias

No hay resistencia del Gobierno á que se formen las cartillas evaluatorias, pero no es exacto que estén formadas todas. ¿Quiere S. S. que mande aquí todas las que existen en la dirección de contribuciones? No tengo en ello inconveniente, porque á mí me importaría poco traer aquí todos los papeles que existen en el ministerio de Hacienda.

Constele, pues, al señor Oliva, que esto de las cartillas evaluatorias no está abandonado por este Gobierno, como no lo ha estado por los anteriores; pero que no se puede hacer con esa precipitación que S. S. presume.

La ganadería

Yo no recuerdo lo que dice ese reglamento de 1885 que el señor Oliva ha citado. Es muy fácil hacer una pregunta, porque la estudia uno antes de formularla; pero yo no tengo una memoria tan privilegiada que recuerde los infinitos reglamentos publicados sobre la ad-

ministración pública. Leeré ese que S. S. ha citado, veré si esa medida que propone para el recuento de ganado es ventajosa; y como no sea perjudicial para la Hacienda y resulte beneficiosa para los contribuyentes, la aceptaré.

Ley del timbre

El señor Oliva se queja de que se obligue á sellar ciertos libros que antes no tenían necesidad de sellos. Pero, ¿quién duda que esta ley se ha dictado con el propósito de levantar algo los ingresos y el producto de la renta del timbre? Lo que se ha hecho es extender la obligación de usar de los efectos timbrados, para que sea mayor el producto del impuesto sin que resulte gravoso para una clase determinada. ¿Y cree el señor Oliva que los ministros de Hacienda, no el que está aquí hoy, sino cualquiera que venga, no han de tener necesidad de ir extendiendo los tributos á todos aquellos actos en que se demuestre, por un modo ó por otro, algo que signifique riqueza? ¿Pues de qué manera se nivela el presupuesto? Eso se lo ha oído S. S. á los hombres de todos los lados de la Cámara, en el Senado y en el Congreso. ¿Cómo pueden nivelarse los presupuestos? Sólo por el sistema de las economías. Debe empeñarse primeramente por las economías, y por ellas hemos empezado.

Rectificaron luego los señores Oliva y ministro de Hacienda, y después de aseverar el primero que la compañía del norte había suprimido los copiadotes los cuales darian á la nación un ingreso de 50.000 duros concluyo de la siguiente manera: «Y para que no se forme una idea equivocada de mi conducta debo decir que lo que yo vengo á sostener aquí es que haya justicia é igualdad en la tributación, buscando la manera de evitar que ciertas entidades tengan medios de eludir la ley.

Porque, señores, no es exageración mía; los mandatos de transferencias estaban sujetos á la ley del timbre, y ha venido el cheque unipersonal, en virtud del cual desaparece ese impuesto; había un impuesto sobre las operaciones de bolsa, y con motivo de una consulta de la Diputación provincial de Vizcaya y por una disposición transitoria, ese impuesto tampoco se lleva á cabo; la ley relativa á alcoholes no ha sido promulgada hasta ayer, y este impuesto ya se exige desde 1° de Junio.

Yo deseo que todos tributen; pero no quiero que ciertas entidades tengan medios de eludir la ley, mientras que á otros pobres contribuyentes se les apliquen con rigor empeorando su ya triste situación.»

Después de felicitar por nuestra parte al señor Oliva por tan importante campaña y que habrá de seguir como hasta aquí, solo nos resta adicionar á su discurso como contestación al señor ministro de Hacienda lo siguiente:

Las economías, señor ministro, hay que buscarlas en los gastos, empezando por los de *arriba*; por la supresión de los derechos pasivos, por la reducción de los ejercicios y otros muchos más.

Que son los que consumen las dos terceras partes de nuestro presupuesto de ingresos.

EL IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL

Una nueva contribución pesará desde el día 15 del que rije sobre los individuos que se dedican á la fabricación y venta de los alcoholes, aguardientes, licores y otros líquidos espirituosos, según reza el real decreto que acaba de publicar la *Gaceta* con arreglo á las bases determinadas por el artículo 10 de la vigente ley de presupuestos; y un nuevo gravamen vendrá á aumentar más al sufrido agricultor la enorme carga que sobre él pesa.

El nuevo aborto del señor Concha Castañeda tiene que dejar imperecedero recuerdo entre todos los productores.

Y tras de este alumbramiento han de venir algunos otros más que han de honrar al ilustre hacendista, porque no habrá rincón que no fiscalice en las clases agrícolas y que no grave con algún impuesto para tantas necesidades como se precisan cubrir en la administración del Estado, las clases pasivas, el ejército, la magistratura, el alto clero, las eminencias, en fin, que nos rodean, y agotan las dos terceras partes de nuestro presupuesto de gastos.

Todo lo paga el labrador, el comerciante, el industrial. El poderoso, el influyente, el señorío se conforma con el cobro del cupón á su vencimiento respectivo; no teme una general suspensión de pagos porque todos son interesados en mantener la deuda de la Nación.

Noticias Generales

En Madrid ha sido recibido con desagrado el nuevo arbitrio sobre los alcoholes

Reunidos al efecto los gremios más directamente interesados en él, han acordado resistirse al pago y si necesario fuere, á cerrar todos sus establecimientos, por serles imposible poder satisfacer tanta contribución como pesa en la actualidad sobre las industrias.

Por de pronto en este importantísimo asunto, ha tomado parte ya la comisión central de las cámaras de comercio, cuya gestión ha de ser de beneficiosos resultados para las clases que representan.

A juzgar por las noticias que tenemos, esta nueva contribución pasará á los archivos del gobierno.

En puro Congreso de diputados un representante de la nación, el señor Alfau se ha permitido decir entre otras cosas de mayor sabor, las siguientes, que copiamos de un periódico, sin quitar punto ni coma.

Hablando de la célebre memoria del ayuntamiento de Madrid... «Porque hay que atajar pronto la venalidad que hoy impera. (Rumores.) Hoy, como en todos tiempos, se resuelven expedientes por dinero y se roba al Estado en las Aduanas.» (Rumores.) Sin comentarios.

El ministro de Marina francés, ha dictado un decreto recargando en 50 por 100 el derecho de practica á los buques españoles sobre las cantidades que hasta ahora devengaban con arreglo á las tarifas, tomando como fundamento para tal disposición el no tener con España tratado comercial en la actualidad.

Nuestro gobierno parece que se propone aplicar la reciprocidad á los buques franceses que toquen

en puertos españoles, sino logra del gobierno francés la anulación de tan injustificado gravamen.

Según leemos, á consecuencia de un pleito de límites que sostuvieron las Repúblicas de Colombia y de Venezuela, y en el cual fué árbitro el Gobierno español, la última ha dispuesto obsequiar á nuestra nación por tal servicio con una colección de antigüedades de oro, que se ha adquirido mediante compra resuelta por el Consejo de Gobierno de Colombia y celebrada por el ministerio de Fomento asociado al de relaciones exteriores.

El obsequio no nos extraña, lo que nos llama la atención es el buen acierto que el Gobierno español ha tenido en el arbitraje con aquellas Repúblicas, y él en su país carece de elementos para encauzar por mejores derroteros la administración pública que se halla á su cuidado.

El nuevo decreto del impuesto sobre alcoholes autoriza al ministro para celebrar encabezamientos gremiales con la hacienda si así conviniera á los respectivos interesados.

Según él, los cafés, fondas y restaurantes son los más castigados por la nueva tributación.

Las tabernas, bodegones, figones y paradores, satisfarán también una patente de quince pesetas.

Nuevamente llamamos la atención de nuestros lectores acerca de la conveniencia de exhibir sus productos en la gran Exposición universal que tendrá lugar en Chicago, en el próximo año de 1893.

En el palacio de la Diputación provincial se admiten cuantos objetos se presenten hasta el día 25 del que rige.

Se les advierte asimismo que el envío de los efectos á Chicago y su remesa después á esta capital son de cuenta y riesgo de la Diputación provincial.

Caja de Crespo Rascón

Cobrado por préstamos desde 2 al 9 de Diciembre. 42.600 »
Intereses. 1.286'20

Total ingresos. 43.886'20

Salidas

Por préstamos concedidos. 12.350 »
Queda de existencia para dar á préstamo. . . 119.881'47

El último mercado de Medina ha sido menos concurrido que el anterior decreciendo de día en día las entradas de toda clase de granos.

Puede calcularse que en la semana última hayan entrado nada más que unas 200 fanegas de trigo diarias.

La exportación ha sido de unos 20 vagones de trigo, uno de garbanzos y seis de vino. De ganado lanar, salieron 8.000 cabezas.

Este de día en día va disminuyendo su presentación para la venta por lo avanzado de la estación; los precios firmes.

Cerdos en canal se han presentado 64, vendiéndose de 55 á 59 reales arroba.

Castañas verdes, entraron 700 fanegas que consiguieron el precio de 20 á 24 reales una.

En estación se ofrece el trigo á 46'50, no hallando tomadores más que á 46.

Las compras animadas al detall. El trigo y el estado de los campos bueno.

Enteramente paralizado se há visto el mercado de esta plaza en la semana que acaba de finar. Ni una sola transacción, que sepamos, se ha hecho de ninguna clase de granos; los precios de todos se mantienen con frialdad y más bien con tendencia á la baja que al alza.

La especulación retraída, á causa sin duda de los trabajos de balance de último año.

Fuera de puertas al detall para su reventa después se paga, el trigo á 45 reales; el centeno á 25 y 26; cebada idem id; algarrobas á 25; rubión á 41; y guisantes á 32 y 33.

El cebado sigue pagándose á 46 reales fuera de puertas; análogos precios, con poca diferencia, rigen en los demás partidos judiciales.

Unicamente en Fuentesauco es donde el cebado mantiene mayor precio que se paga á 49 reales arroba.

Por primera vez en Tamames ha tenido lugar con fecha 2 y 3 del que rije la anual feria que acaba de crear aquel ayuntamiento. Aun cuando ha sido la primera, la concurrencia de ganados de todas clases ha sido grande, vendiéndose tanto el vacuno como el de cerda á precios satisfactorios. Del último cebado se han registrado bastantes partidas á 43 reales arroba de 10 á 11 de peso.

También el flaco ha sido muy bien vendido. Las castañas verdes se venden á 16 y 17 reales.

A la hora en que escribimos estas líneas habrá jurado ya el nuevo ministerio para la gobernación del Estado, presidido por el señor Sagasta.

Todos los proyectos económicos y cuantos decretos se han expedido por el gobierno del señor Cánovas, referentes á alcoholes, es fácil queden sin aplicación.

El nuevo ministerio hará una transformación radical de las leyes últimamente sancionadas tan luego como reuna las cortes nuevas que tendrán lugar en Abril próximo.

Si no pagas, te mato

Este será en lo sucesivo el sistema que emplee el fisco contra el labrador abrumado por tantas gabelas, á juzgar por el siguiente brutal hecho que refiere *La Epoca*.

Es lo único que les faltaba á nuestros agricultores:

«Por negarse—dice—á satisfacer el impuesto correspondiente, se cometi6 anteayer en el mercado de Caravaca un doble crimen.

»Encontrábanse en el mercado un labrador con su hermana, que habían comprado fanega y media de trigo.

»Cumpliendo su deber, acercósele al labrador un dependiente de la compañía arrendataria del impuesto de pesas y medidas, para exigirle el pago correspondiente á la compra hecha.

»Se negó á pagar el primero, originándose una disputa entre el comprador y el dependiente; sacando éste un cuchillo, infirió con él al labrador una tan profunda herida que le causó la muerte, y á la hermana una puñalada en el costado, que se halla gravísima.»

Nada, nada; después de lo ominoso de los tributos, de sus exacciones y de las amenazas, los apremios y si

éstos no bastan para estrujar más y mejor al labrador, á la cárcel; pero como este sistema es dilatorio, apliquen en lo sucesivo todos los agentes del fisco de todas las arrendatarias ó no arrendatarias, el sistema del de Caravaca: navajazo limpio al labrador que se resista al pago.

Así acabaremos pronto—dirán—con esta raza de trabajadores que no explota bastante la tierra para que nosotros explotemos más su trabajo.

LEY

Reformando la del 31 de Diciembre de 1881 por que se rige el impuesto de derechos reales, arreglada á los preceptos de la ley de bases de 30 de Junio último.

6 por 100 de interés anual de demora entre el impuesto que pagase y el que se liquidara despues de practicada la liquidación.

La acción administrativa de comprobación prescribe al año de la presentación de los documentos á liquidar cuando estos son públicos y solemnes. En el reglamento se fijarán los casos en que deba procederse á la comprobación y los en que corresponde sufragar los gastos de tasación al contribuyente ó á la administración.

Las oficinas liquidadoras aprobarán la comprobación del valor de los inmuebles cuando no exceda de 2.500 pesetas, y cuando además los valores que resulten de la comprobación sean menores que los declarados, ó siendo mayores, sean aceptados por el contribuyente; pero dándose cuenta en todo caso á la delegación de hacienda, la cual podrá, dentro del plazo de un año, reclamar del liquidador el expediente de comprobación y hacer sobre él los reparos que sean procedentes, debiendo dictar siempre su resolución en el término de dos meses.

No podrán hacerse alteraciones en los amillaramientos de la riqueza inmueble, sin la previa presentación del título ó documento en que conste la trasmisión y el pago de los derechos correspondientes. Siempre que resulte una finca no amillarada ó con mayor extensión superficial de la que arroje el amillaramiento, y cuando por efecto de la tasación pericial aparezca un aumento de valor en los bienes sujetos al impuesto de Derechos reales, el liquidador expedirá á cargo de los interesados la oportuna certificación á los efectos del amillaramiento.

Los peritos tasadores que se nombren para el justiprecio de las fincas sujetas al impuesto de Derechos reales, devengará los mismos derechos y dietas que los señalados á los tasadores de fincas sujetas á la desamortización.

En ningún caso el total de los derechos y dietas podrá exceder del 20 por 100 del impuesto que por Derechos reales pague la finca justipreciada. La tasación de los bienes inmuebles se verificará por peritos nombrados por el Juez de primera instancia competente, y los derechos y dietas que devenguen, tampoco podrán exceder del 20 por 100 del impuesto que les corresponda.

Art. 10 Los liquidadores del im-

(Continuará)

Anuncios á diez céntimos línea **SECCION DE ANUNCIOS** Anuncios á diez céntimos línea

POMADA OFTALMICA INALTERABLE DE PETELLIER



Esta pomada preparada con el mayor esmero por el mismo autor, y superior á la de Li6n, Viuda de Fournier y todas las demas conocidas, recomendada por los mas celebres oculistas, es efficacsima entods las irritaciones de los parpados, cualquiera que sea su naturaleza y en la mayora de las afecciones de los ojos, y los resultados con ella obtenidos han sido sorprendentes.

Dep6sitos principales: Salamanca, Farmacia y Droguera de los hijos de D. Angel Villar y Pinto y Droguera de D. Ignacio S. Fuentes.—Madrid: Farmacia de la Trinidad de D. Jose M. Raimundo, Atocha, 25, y en las principales farmacias y drogueras.—Precio del bote DOS PESETAS.

Dehesa de Barregas

Se arrienda este termino redondo, dedicado  pasto y labor, enclavado en el distrito municipal de Carrascal de Barregas,  dos kil6metros de esta ciudad.

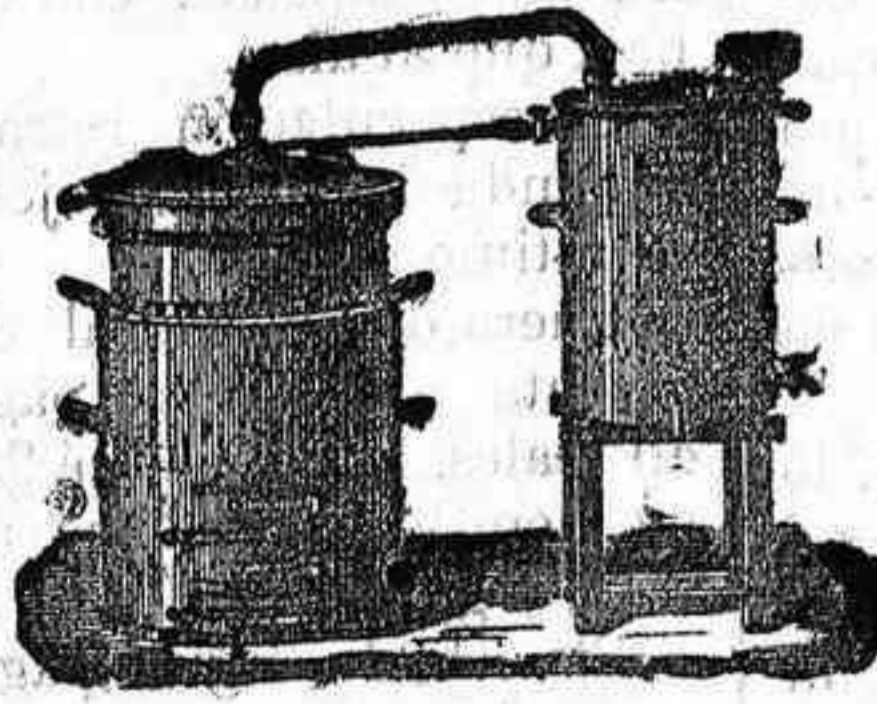
Dar raz6n del precio y condiciones el Montarz de la misma dehesa 6 su Administrador, en Salamanca, calle de San Justo, nmero 16.

COTO DE CAZA

Se arrienda el de las fincas denominadas Castro Enriquez y la Maza de San Pedro. Se admiten proposiciones escritas, dirigiendo los pliegos al administrador de las expresadas dehesas, que reside en Castro Enriquez, estaci6n ferrea de la Aldehuela de la B6veda,  un kil6metro del cazadero.

STURGESS Y FOLEY

(Antes Parsons, Graepel y Sturgess)



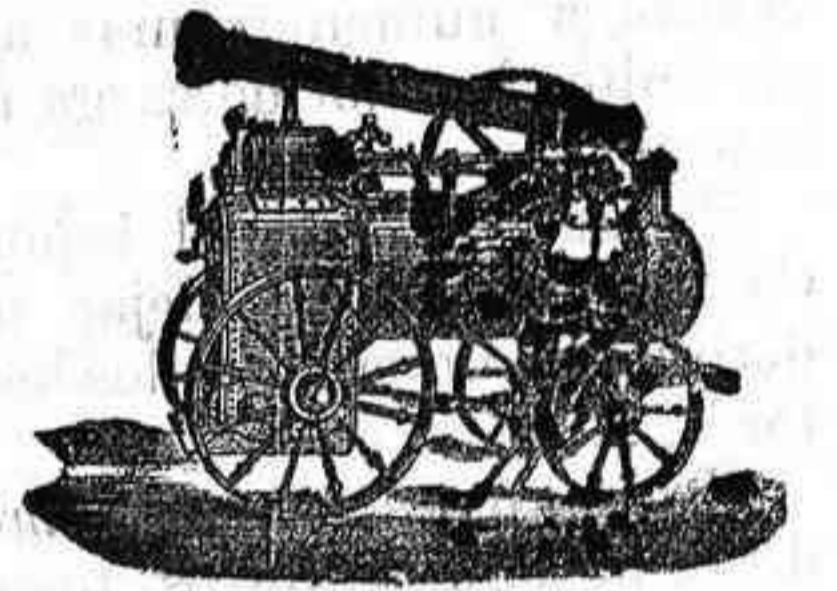
Alambique

DESPACHO DEPOSITO
CALLE ALCAL, 52 CLAUDIO COELLO, 43

MADRID

SUCURSAL EN VALLADOLID

Acera de Recoletos, 6

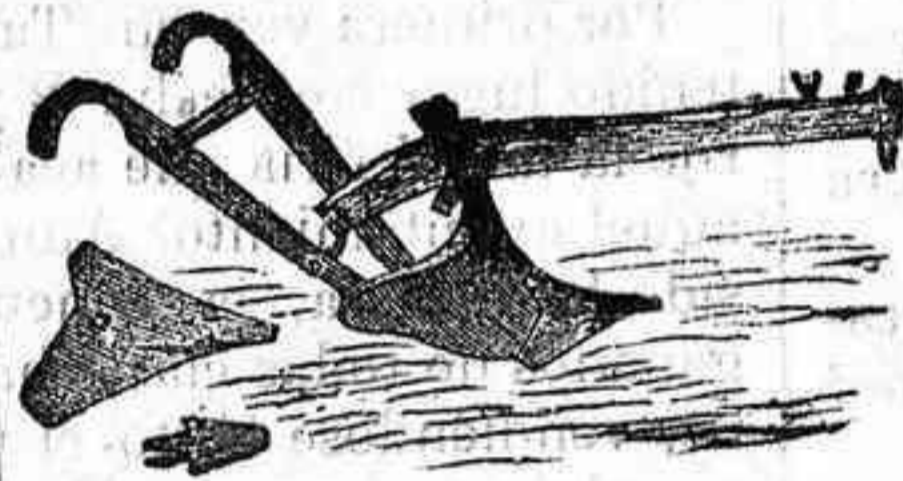


Mquina de vapor locom6vil

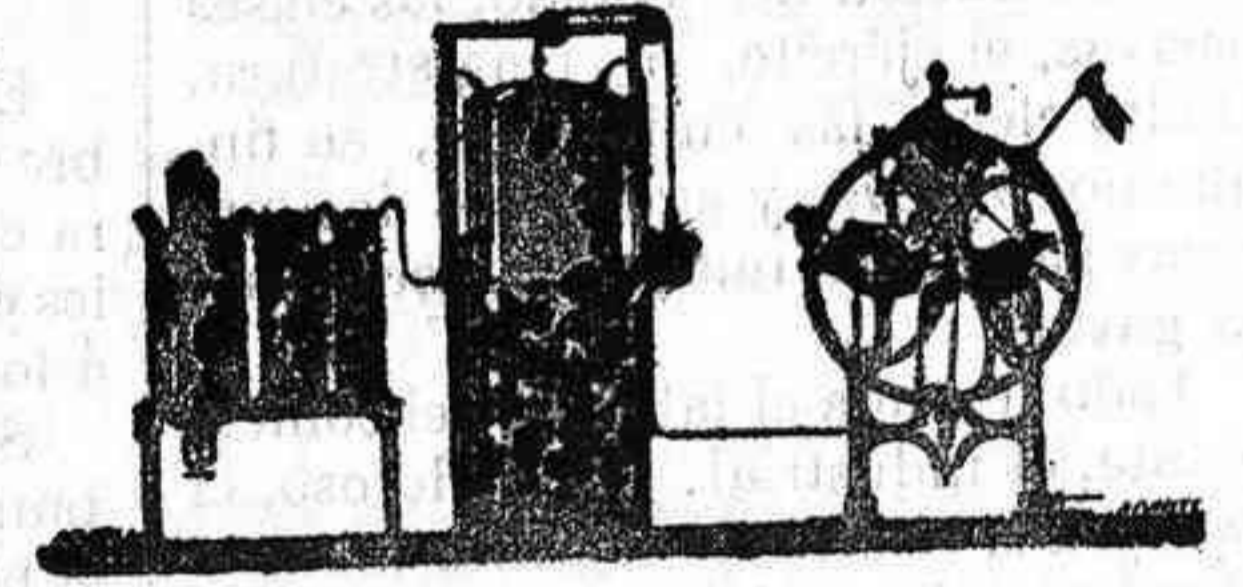
Mquinas de vapor, Bombas, Pesas, Tubos de todas clases, aparatos para hacer gaseosas y toda clase de maquinaria.

Catlogos gratis y

francos  quien los pida



Arados



Aparato para gaseosa, continuo, con embotelladoras unidas

LA FUNERARIA

 cargo de

28, Corrillo--Manuel Rodriguez--Corrillo, 28,

Esta casa tiene tarifas impresas con el coste EXACTO de los funerales de gran lujo, de 1, 2 y 3, cuyas tarifas presentan cuando son llamados sus dependientes para encargarse de practicar todas las diligencias que sean necesarias para los funerales.

Coches fnebres y cajas de todas clases y precios, desde lo mas humilde  lo mas suntuoso.

Fretros de hierro galvanizado para nios y adultos, que cerrndose hermticamente, evitan el desprendimiento de gases mal olientes y previenen el contagio de enfermedades infecciosas y que por estas cualidades y por su baratura son preferibles  los ataudes forrados de veludillo y terciopelo. Estos fretros, son de la casa Villazn y compaa, propietaria de la empresa de Madrid, New-Funeral, Alcal 60, y los hay desde 50 hasta 250 pesetas para prvulos y de 80  1.500 pesetas para adultos.

28, Plazuela del Corrillo, 28, Salamanca

SECCION DE MERCADOS

PRECIO EN REALES	Salamanca	Alba de Tormes	Fuente-sauco	Ciudad-Rodrigo	Can-talapiedra	Pearanda	Ledesma	Tamames	Vitigudino	Medina	Burgos	Valladolid
Trigo andal, rentas, panera (nuevo)...	»	46	»	»	»	»	»	»	»	45 50	46	»
Id. sin peso, fanega (aejo)...	»	46	»	»	»	»	»	»	»	»	»	45 75
Id. estaci6n, 94 libras...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47-48	»
Id. mercado...	»	47	45	47-48	46	45-46	44	47-48	»	»	»	45 75
Id. barbilla...	»	»	»	45	»	»	42	»	42	»	»	»
Id. rubi6n...	42	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes...	32	35	34	»	32	36	»	»	»	34	»	»
Cebada...	26	26	27	28	25	26	25	27-28	25	26	25	24 50
Centeno...	26	27	29	28	25	26	26	28-29	26	26	29	25
Algarrobas...	26	24	24	27	24	24	25	28	25	24 50	»	»
Garbanzos...	100-180	130	105	70-110	100-160	»	100	90-120	90	110-140	»	»
Bueyes de labor, uno...	»	1500	»	»	»	»	1400	»	1400	»	»	»
Novillos de 3 aos, id...	»	1000	»	»	»	»	1000	»	1100	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id...	»	140	95	»	»	»	70-90	100	90	60-64	»	»
Id. de un ao, id...	»	250	»	»	»	»	100-180	180	120	»	»	»
Carne de vaca, arroba...	73	55	50	60	»	55	»	»	56	55	»	»
Lanas, arroba...	»	60	»	»	62	»	»	»	46	32	»	»
Aceite, cntaro...	80	65	64	60-62	»	80	58	64	64	44 a	»	»
Piel de cabrito, una...	»	5	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»
Carb6n de encina, arroba...	3	3	4	2 50	»	3	3	2	3	4	»	»
Papas, arroba...	4	3	4	4	»	3	4 50	3	5	4	»	»
Vino, cntaro...	24	16	8 50	18-20	11	20	14-16	11	16	9-10	17 50	1 75
Harina de primera, arroba...	17	15	»	15 50	18	»	»	17	16	»	»	6